

ACTA NÚMERO CIENTO UNO : En Sesión Extraordinaria celebrada en las instalaciones de la Centro Municipal para la Prevención de la Violencia del Municipio de La Unión, a las catorce horas del día catorce de septiembre del año dos mil veinte; presidida por el señor Ezequiel Milla Guerra, Alcalde Municipal con la asistencia de los señores: Ricardo Antonio Viera Flores, Síndico Municipal reunidos previa convocatoria los señores Concejales: José de la Cruz García, Primer Regidor Propietario; Marlon Esteban Guandique, Segundo Regidor Propietario; Miguel Ángel Guevara, Tercer Regidor Propietario; Eric Hilliard Flores Sagastizado, Cuarto Regidor en funciones; Darwin Iván López Domínguez, Quinto Regidor Propietario; Carlos Enrique Salmerón Grande, Sexto Regidor Propietario; Rafael Armando Guzmán Anaya, Séptimo Regidor Propietario; Pedro Antonio Fuentes Reyes, Octavo Regidor Propietario; Leonor Romano Montesinos de Márquez, Segunda Regidor Suplente; Rigoberto Hernández Guido, Tercer Regidor Suplente; Carlos Alberto Vallecillo Calderón, Cuarto Regidor Suplente; Y Héctor Ernesto Polío Zaldívar, Secretario Municipal. Con la inasistencia de los señores: **Miguel Ángel Guevara**, Tercer Regidor Propietario; quien no ha asistido a la presente sesión y no han presentado permiso alguno justificando su ausencia; Y establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se procedió a la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes sin ninguna observación, por lo que fue firmada, posteriormente, el Alcalde Municipal explico los puntos que se iban a tratar en la sesión, y se procedió a la discusión de los mismos aprobándose los siguientes: **Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO UNO: CONSIDERANDO:** 1) En vista que el señor Miguel Ángel Guevara, Tercer Regidor Propietario; no ha asistido a la presente sesión y no ha presentado permiso alguno justificando su ausencia, en uso de sus facultades constitucionales y en base al Artículo 46 del Código Municipal, este Concejo ACUERDA: 1) Nombrar como Propietaria en la presente sesión a la Doctora Leonor Romano Montesinos de Márquez, Segunda Regidor Suplente, en sustitución del señor Miguel Ángel Guevara, Tercer Regidor Propietario; a efecto de que tenga vos y voto en la presente sesión. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad, se acordó: ACUERDO NÚMERO DOS:** 1) Vista el memorándum presentado por el Gerente General, Carlos Hernán Sánchez, mediante la cual solicita el mantenimiento de enderezado y pintura para el vehículo Patrulla Placa: **N 8175** de esta municipalidad; ya que las que actualmente se encuentra en mal estado y requiere el mantenimiento debido con el objetivo de mantener la flota vehicular en buenas condiciones; POR TANTO en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA: 1)** Se autoriza se contrate persona natural o jurídica para que realcen el enderezado y pintura para el vehículo Placa: **N 8175** asignado de esta municipalidad; 2) Se autoriza a la UACI, para que realice el proceso de ley correspondiente. **2)** Se Instruye al Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, una vez finalizado el proceso con fondos Propios de la municipalidad. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO TRES: CONSIDERANDO:** 1) En razón de que mediante Decreto Municipal Número **TRES**, de fecha 14 de septiembre de 2020, se aprobó LA ORDENANZA REGULADORA DE LA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE ESTRUCTURAS DE ALTA TENSIÓN EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION; en usos de sus facultades Constitucionales este Concejo **ACUERDA:** Publíquese LA ORDENANZA REGULADORA DE LA

INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE ESTRUCTURAS DE ALTA TENSIÓN EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION; en consecuencia se autoriza al tesorero municipal para que realice la erogación correspondiente para el pago de publicación de la referida ordenanza. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO CUATRO: CONSIDERANDO:** I) En vista del incremento laboral en la Unidad Jurídica en procesos que requieren darle seguimiento tanto en instituciones Públicas o Privadas, Tribunal de Ética Gubernamental, Tribunales de la Republica, Procuradurías General de la Republica, Fiscalía, Corte Suprema de Justicia, Centro Nacional de Registros, Instituciones financieras, Instituciones de Telecomunicaciones, entre otros, es necesario como municipalidad otorgar representación legal a profesionales del Derecho para tal fin; II) Es facultad del Concejo el otorgamiento de representación legal a dichos profesionales, de conformidad al Art. 203 de la Constitución de la República y Artículo 30 Numeral 16 del Código Municipal; **POR TANTO** en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA:** 1) Autorizar al Señor Alcalde Municipal Ezequiel Milla Guerra, para que en nombre del municipio otorgue **Poder General Judicial y Administrativo**, favor de los Licenciados Wilfredo Martínez Santiago, Jefe de la Unidad Jurídica y Zulma Teresa Reyes González, Auxiliar de la Unidad Jurídica de la Municipalidad; 2) Facultando a los Licenciados Wilfredo Martínez Santiago y Zulma Teresa Reyes González, para que representen al Municipio de La Unión y su Concejo Municipal, judicial o extrajudicialmente en todos los asuntos en que de alguna manera tuviere interés facultándolos especialmente para que puedan desistir o allanarse en los procesos, ante personas Naturales e instituciones Públicas o Privadas, Tribunal de Ética Gubernamental, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Educación, Registro de Comercio, Ministerio de Gobernación, Ministerio de la Defensa, Tribunales de la Republica, Procuradurías General de la Republica, Fiscalía, Corte Suprema de Justicia, Centro Nacional de Registros, Instituciones financieras, Instituciones de Telecomunicaciones, Tribunal de la República sea este panel, Civil, Laboral, entre otros; 3) Se instruye a la Unidad Jurídica la Elaboración del Poder General Judicial y Administrativo a favor de los Licenciados Wilfredo Martínez Santiago y Zulma Teresa Reyes González; **COMUNIQUESE. Por unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO CINCO: CONSIDERANDO** I) Vista la solicitud presentada por el señor Carlos Hernán Sánchez, Jefe de Recursos Humanos de la Municipalidad, en la que requiere la contratación de 20 empleados eventuales, ya que el personal actualmente es insuficiente para el trabajo a realizar en la Unidad de Mantenimiento en coordinación con la Unidad de Protección Civil, a raíz que la pandemia por el virus COVID-19 a generado una serie de medidas sanitarias para las municipalidades; y los estragos causados por las Tormentas tropicales Amanda y Cristóbal, y sumado a ello han dejado de laborar empleados mayores de sesenta años de edad y con enfermedades crónicas; siendo necesario la contratación de dicho personal para erradicar la limpieza, desalojo y remoción de escombros en quebradas, tragantes y drenajes naturales, en todo el casco urbano y poder asistir a familiar que necesite ayuda en las comunidades y evitar contaminación que perjudique la salud de la población; II) Y siendo pertinente lo solicitado, **POR TANTO** en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA:** 1) Se autoriza a la Unidad de Recursos Humanos realizar la contratación de 20 personas eventualmente para que realicen

labores en la Unidad de Mantenimiento Municipal, a raíz de la emergencia existente por el COVID-19, así mismo para erradicar la Basura en el Municipio; así como la limpieza, desalojo y remoción de escombros en quebradas, tragantes y drenajes naturales de la ciudad; 2) El periodo a contratar será a partir 1º al 30 de septiembre del 2020; quienes recibirán en concepto de salario la cantidad de TRESCIENTOS DIEZ 00/100 DOLARES (\$ 310.00) mensuales; 3) Se autoriza al señor Alcalde la firma de los contratos correspondientes y a la Unidad Jurídica la elaboración del mismo; 4) Se instruye al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes con fondos FODES 2%, Destinados a la Atención a la tormenta Tropical **AMANDA**; de los fondos destinados para tal fin, según Decreto Legislativo 667, dado en el Salón Azul del Palacio Legislativo, en la ciudad de San Salvador a los dieciocho días del mes de junio del año 2020; y 5) En consecuencia se instruye al Encargado de presupuesto Municipal para que realice el ajuste presupuestario pertinente; **COMUNIQUESE. Por Unanimidad, se acordó: ACUERDO NÚMERO SEIS: CONSIDERANDO:** I) Visto que en acta número NOVENTA Y DOS, Acuerdo VEINTITRES de fecha dieciocho de junio del corriente año, se aprobó el proyecto del **PLAN DE PREVENCIÓN Y SALUD MUNICIPAL**, presentado por el Encargado de Protección Civil Municipal, Álvaro Ernesto Figueroa Ventura, el cual tiene como objetivo el acercamiento con equipo médico para dar asistencia a los cantones, caseríos, colonias y barrios del municipio especialmente a las personas o familias más vulnerables que tienen dificultades, de transporte y temor a contagio de la pandemia del Covid-19 que por ello no visitan los centros asistenciales; II) Para la implementación del Plan de Prevención y Salud Municipal, en el cual se brindan Servicios Médicos, se contrató personal 2 Médicos, 3 Enfermeras y 3 Promotores de salud; así mismo la adquisición de un vehículo que es utilizado como Clínica Móvil adecuada para la evaluación de pacientes; así como también llevar medicamentos que puedan necesitar, en vista del alto índice de casos de COVID-19 en el Municipio; III) Que dicho proyecto fue aprobado con Fondos Destinados a la Atención del **COVID-19**; según Decreto Legislativo 650, dado en el Salón Azul del Palacio Legislativo, en la ciudad de San Salvador a los treinta y un días del mes de mayo del año 2020; el caso que dicha cuenta ya no hay fondos para cubrir la planilla del equipo médico del proyecto para el mes de septiembre; por lo que es necesario cubrir el pago de salario correspondientes al mes de septiembre del corriente año al equipo médico, colaboradores médicos y enfermeras que laboran en el PLAN DE PREVENCIÓN Y SALUD MUNICIPAL, presentado por el Encargado de Protección Civil Municipal; **POR TANTO** en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales este Concejo **ACUERDA:** 1) Se Autoriza al Tesorero Municipal hacer las erogaciones correspondientes para el pago de la planilla del equipo médico, colaboradores médicos y enfermeras que laboran en el PLAN DE PREVENCIÓN Y SALUD MUNICIPAL, presentado por el Encargado de Protección Civil Municipal, del 2% Fondos Destinados a la Atención del **COVID-19**; fondos destinados para tal fin, según Decreto Legislativo 650, dado en el Salón Azul del Palacio Legislativo, en la ciudad de San Salvador a los treinta y un días del mes de mayo del año 2020; **COMUNIQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las once horas y treinta y cinco minutos, de este mismo día y para constancia ratificamos su contenido y firmamos.

Ezequiel Milla Guerra

Alcalde Municipal

Ricardo Antonio Viera Flores

Síndico Municipal

José de la Cruz García

Primer Regidor

Marlon Esteban Guandique

Segundo Regidor

Leonor Romano Montesinos de Márquez

Tercer Regidor en Función

Eric Hilliard Flores Sagastizado

Cuarto Regidor en Funciones

Darwin Iván López Domínguez

Quinto Regidor

Carlos Enrique Salmerón Grande

Sexto Regidor

Rafael Armando Guzmán Anaya

Séptimo Regidor

Pedro Antonio Fuentes Reyes

Octavo Regidor

Rigoberto Hernández Guido

Tercer Regidor Suplente

Carlos Alberto Vallecillo Calderón

Cuarto Regidor Suplente

Lic. Héctor Ernesto Polío Zaldívar

Secretario Municipal